



PÚBLICO  
DIVULGACIÓN SIMULTÁNEA

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE  
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

**CO-MICI002-2011**

**CIERRE DE CASO**

**PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO**

**(CO-L1029)**

**(2477A/OC-CO)**

Este documento fue preparado por Victoria Márquez-Mees, Directora del MICI, con la colaboración de Arantxa Villanueva, Coordinadora de la Fase de Verificación, y Raquel Gómez, Asistente de la fase.

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

## ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Ficha del caso en el Registro Público del MICI  
<https://idblegacy.iadb.org/es/mici/complaint-detail-2014,1804.html?ID=CO-MICI002-2011&language=Spanish>
2. Informe de Verificación de la Observancia para el préstamo 2477A/OC-CO del " Proyecto Aeropuerto Internacional El Dorado" (MI-23-8)  
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=40872612>
3. Informe del Presidente del Comité de Políticas y Evaluación (MI-23-9)  
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=40872693>
4. Plan de Transición (MI-48-1)  
[EZSHARE-154217523-2190](http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-154217523-2190)
5. Informe de Avance sobre las Medidas Adoptadas por la Administración del BID para Abordar las Recomendaciones Formuladas por el MICI en su Informe de Verificación de la Observancia del Proyecto Aeropuerto Internacional El Dorado (Préstamo 2477A/OC-CO) (MI-23-10)  
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-407512550-4770>
6. Informe Final sobre las Medidas Adoptadas por la Administración del BID para Abordar las Recomendaciones Formuladas por el MICI en su Informe de Verificación de la Observancia del Proyecto Aeropuerto Internacional El Dorado (Préstamo 2477A/OC-CO) (MI-23-11)  
<http://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-407512550-4788>

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

Administración	El Gerente o Gerentes del Banco responsables del Proyecto Aeropuerto Internacional El Dorado (CO-L1029) o la persona o personas que ellos deleguen
Banco	Banco Interamericano de Desarrollo
Directorio Ejecutivo	Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo
MICI	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación
Operación y Proyecto	Operación 2477A/OC-CO “Proyecto Aeropuerto Internacional El Dorado (CO-L1029)” del BID
Política del MICI	Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MI-47-6)

## ÍNDICE

I. Antecedentes .....	5
II. El Informe de Verificación de la Observancia .....	6
III. Decisión del Directorio Ejecutivo del Banco y Acciones Posteriores.....	7
IV. Cierre del Procesamiento del Caso ante el MICI .....	7

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 12 de agosto de 2011 el MICI recibió una Solicitud relativa al “Proyecto Aeropuerto Internacional El Dorado”, una operación de préstamo sin garantía soberana aprobada por el Directorio Ejecutivo el 3 de diciembre de 2010. El Proyecto consistía en la modernización y expansión del Aeropuerto El Dorado de Bogotá, con el fin de promover la mejora en la prestación de servicios de transporte de pasajeros y carga, ya que el Aeropuerto presentaba deficiencias debidas al alto grado de congestión de las terminales.
- 1.2 La Solicitud<sup>1</sup> manifestaba preocupación por los hallazgos del Informe de Manejo Ambiental y Social emitido por el BID en 2010, y alegaba sobre el incremento del ruido generado por el incremento de vuelos como resultado del Proyecto, ocasionando impactos en la salud y la calidad de vida de las comunidades aledañas al Aeropuerto, sin que se hubiesen tomado medidas para manejar y mitigar estos impactos. Asimismo, los Solicitantes mencionaban no haber sido consultados sobre el Proyecto ni informados de sus impactos o medidas de mitigación.
- 1.3 La Solicitud se declaró elegible para la Fase de Consulta el 3 de noviembre de 2011, en conformidad con lo previsto en la Política de Establecimiento del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (GN-1830-49). Sin embargo, el proceso cerró sin acuerdo en marzo de 2014, tras considerar el MICI que no existían condiciones para asegurar que la continuación de este daría resultados positivos<sup>2</sup>.
- 1.4 A petición de los Solicitantes, el 21 de julio de 2014 la Solicitud fue transferida a la Fase de Verificación de la Observancia, siendo declarada elegible para dicha Fase en noviembre de 2014.
- 1.5 Paralelamente, en diciembre de 2014, el Directorio Ejecutivo del BID aprobó la nueva Política del MICI, la cual entró en vigor de forma inmediata y requirió de la formulación de un plan de transición para la gestión de Solicitudes recibidas bajo la política anterior y aún activas. De conformidad con el Plan de Transición de 4 de febrero de 2015, la gestión del caso en dicha fase se regiría en conformidad con la Política MICI aprobada en diciembre 2014.
- 1.6 El Directorio Ejecutivo del BID aprobó la investigación en diciembre de 2015 y el 22 de febrero de 2016 comenzó la misma, tras constituirse el Panel de Verificación de la Observancia. El MICI finalizó el Informe de Verificación de la Observancia en marzo de 2017 y lo sometió a consideración del Directorio Ejecutivo.

---

<sup>1</sup> La Solicitud original puede ser consultada a través del Registro Público del MICI cuyo vínculo se encuentra disponible en la sección de enlaces electrónicos.

<sup>2</sup> Informe de Fase de Consulta, párrafo 4.25. Los antecedentes del caso y la documentación pública relativa a su gestión por el MICI pueden ser accedidos en la ficha del caso disponible en el Registro Público.

## II. EL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA

- 2.1 En su Informe de Verificación de la Observancia el MICI concluyó que la Administración había incumplido diversos requerimientos de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), y la Política de Acceso a Información (OP-102)<sup>3</sup>.
- 2.2 Tomando en consideración las conclusiones del MICI sobre el incumplimiento de las referidas Políticas Operativas y las particularidades del caso, especialmente la circunstancia de que el Proyecto se había terminado y el préstamo había sido repagado, consecuentemente, no existiendo ya vínculo contractual con el Cliente, el MICI sometió a consideración del Directorio Ejecutivo las siguientes 8 recomendaciones:

<b>Recomendaciones específicas al Proyecto Aeropuerto Internacional El Dorado</b>	
<b>Recomendación 1.</b>	Publicar en el sitio web del Banco todos los documentos de divulgación obligatoria incluyendo el PGAS para la operación Aeropuerto Internacional El Dorado, preferentemente en idioma español.
<b>Recomendación 2.</b>	Divulgar el presente informe de verificación de la observancia entre el personal del Banco, con especial foco en el diseño, ejecución y supervisión de operaciones.
<b>Recomendación 3.</b>	Analizar, en coordinación con las autoridades competentes colombianas, vías para apoyar el fortalecimiento de la sustentabilidad ambiental y social del Aeropuerto.
<b>Recomendaciones generales al Banco</b>	
<b>Recomendación 4.</b>	Clarificar y/o producir lineamientos que asistan a los equipos en los casos en los que la actuación de terceros sea un factor a considerar en el marco de la gestión de riesgos e impactos.
<b>Recomendación 5.</b>	Promover la actualización continua de las “Guías para las consultas públicas y la participación de las partes interesadas en los proyectos financiados por el BID” incorporando las lecciones aprendidas de los equipos de proyectos durante estos años y las mejores prácticas internacionales al respecto.
<b>Recomendación 6.</b>	Difundir ampliamente entre Agencias Ejecutoras, Clientes y personal del Banco estas Guías y, en colaboración con las áreas pertinentes del Banco, generar cursos de capacitación sobre consulta y participación en los que se incluyan estudios de caso del Banco.
<b>Recomendación 7.</b>	Explicitar la divulgación rutinaria del PGAS y cualquier actualización del mismo que se realice para todos los proyectos, aún aquellos que no requieren de EIAs, en la lista de documentos de divulgación obligatoria de la OP-102.
<b>Recomendación 8.</b>	Introducir disposiciones que incrementen la accesibilidad a la información, de tal forma que se asegure que la información ambiental y social que el Banco divulga esté en el idioma del país donde se lleva a cabo la operación.

<sup>3</sup> La documentación pública del caso puede ser consultada a través del Registro Público del MICI cuyo vínculo se encuentra disponible en la sección de enlaces electrónicos.

### **III. DECISIÓN DEL DIRECTORIO EJECUTIVO DEL BANCO Y ACCIONES POSTERIORES**

- 3.1 El Comité de Políticas y Evaluación (PEC) del Directorio Ejecutivo del Banco se reunió el 17 de marzo de 2017 para considerar el Informe de Verificación de la Observancia, donde destacaron la calidad del Informe y agradecieron los comentarios de la Administración a los hallazgos y recomendaciones del MICI. Los miembros del Comité apoyaron siete de las ocho recomendaciones y solicitaron a la Administración se les presentara un plan de acción. Respecto a la recomendación tres, se aclaró que su implementación dependía exclusivamente de las autoridades nacionales y no debería hacer parte del plan de acción. El 17 de mayo de 2017 el Directorio Ejecutivo consideró y aprobó el Informe del Presidente del PEC en el que se recomendaba la aprobación de siete de las ocho recomendaciones contenidas en el Informe.
- 3.2 En esta ocasión, el Directorio Ejecutivo no solicitó a la Administración que formulara, en consulta con el MICI, un Plan de Acción (ver párrafo 47 de la Política del MICI) y tampoco solicitó al Mecanismo dar seguimiento conforme se prevé en el párrafo 49 de la Política; instruyendo únicamente a la Administración a adoptar siete de las ocho recomendaciones presentadas en el Informe.
- 3.3 El MICI informa que la Administración presentó al Directorio Ejecutivo dos informes<sup>4</sup>, uno de avance de fecha marzo de 2018 y otro final de septiembre de 2018. En dichos informes, la Administración da cuenta de la implementación que ha dado de las recomendaciones. Para fines de transparencia estos informes, en acuerdo con la Administración, han sido enviados por MICI a los Solicitantes y divulgados al público en general a través del Registro Público, pero su divulgación no implica acción alguna de seguimiento por parte de este Mecanismo.

### **IV. CIERRE DEL PROCESAMIENTO DEL CASO ANTE EL MICI**

- 4.1 En consideración de todo lo anterior, se informa al Directorio Ejecutivo que el MICI estará dando cierre al expediente de caso CO-MICI002-2011 relativo al Proyecto Aeropuerto Internacional El Dorado (CO-L1029) tras la divulgación del presente informe a Solicitantes, Administración y público en general.

---

<sup>4</sup> El Informe de Avance y el Informe Final sobre las Medidas Adoptadas por la Administración del BID, se encuentran disponibles en la sección de enlaces electrónicos.